



MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Mediante la Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, modificada por la Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se aprobaron las Bases Reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En el Artículo 9 de la Orden se establece que “las solicitudes de subvención podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y durante el plazo señalado en la misma, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la convocatoria con arreglo a lo previsto en el apartado 2 artículo 12.”

La Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 20 de junio de 2025, cuyo extracto se publicó en el BORM de 1 de julio de 2025, aprobó la convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), establece en su apartado **Séptimo** que “La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el día 31 de diciembre de 2025, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria con arreglo a lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la citada Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.”

Dicha convocatoria ofrece ayudas a las empresas beneficiarias de la Región de Murcia para el desarrollo de planes de internacionalización que favorezcan que sus productos y servicios tengan una mayor presencia en los mercados internacionales.

Siendo el crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones es de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (3.200.000 €) para la anualidad 2025 y 2026, y a la vista de la demanda de las empresas de la Región de Murcia de este recurso hasta la fecha de hoy y el saldo remanente todavía disponible.

En su virtud, dispongo:



Código seguro de verificación:
UE9SNExYVjUwMA==
Huella Digital:
btk9PpPro+BPV6vvS2v9ac1LSFk=





MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA

PLURIANUAL DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Único. Modificación del apartado séptimo de la resolución de 20 de junio de 2025 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la Convocatoria plurianual de ayudas dirigidas a la internacionalización de las empresas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que queda redactado del siguiente modo:

“Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes. –

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y hasta el día 31 de marzo de 2026, salvo que con carácter previo se hubiera agotado el presupuesto de la Convocatoria con arreglo a lo previsto en el apartado 2 del artículo 12 de la citada Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.”

La presente resolución surtirá efectos a partir de su aprobación, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

María Isabel López Aragón

Por Delegación, conforme al apartado primero, letra b) de la Resolución de la Presidenta de Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 1 de agosto de 2024, BORM nº 213, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Código seguro de verificación:
UE9SNExYVjUwMA==
Huella Digital:
btk9PpPro+BPV6vvS2v9ac1LSfk=